



# Municipalidad Distrital De Laredo

Creado por ley 13792 del 28-12-1961

*"Gloriosa Ciudad de Laredo, Honra de la Patria"*

Ley 25253 del 19-06-1990

## ORDENANZA MUNICIPAL N° 03-2021-CM/MDL.

Laredo, 28 de enero del 2021

### POR CUANTO:

**EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LAREDO**, reunidos en Sesión Ordinaria de fecha 27 de enero del 2021, bajo la presidencia del señor **ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAREDO**, Ing. **MIGUEL ORLANDO CHÁVEZ CASTRO**.

### VISTO:

El Informe Legal N° 002-2021-OAJ/MDL suscrito por el jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, sobre proyecto de **ORDENANZA QUE APRUEBA EL PLAN DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL DISTRITO DE LAREDO 2021-2025**.- Ref.: Informe N° 0252-2020-OPP/MDL., y;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades son órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo.

Que, el artículo 3° de la Ley N° 28611, Ley General del Ambiente, señala que el Estado a través de sus entidades y órganos diseña y aplica las políticas, normas, instrumentos, incentivos y sanciones que sean necesarios para garantizar el efectivo ejercicio de los derechos y el cumplimiento de las obligaciones y responsabilidades contenidas en dicha norma.

Que, estando a lo establecido en el Artículo 24 de Decreto Legislativo N° 1278 que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, modificado por el Decreto Legislativo N° 1501 señala: el literal a) del numeral 24.1 del artículo 24, que las Municipalidades Distritales, en materia de manejo de residuos sólidos, son competentes para asegurar una adecuada prestación del servicio de limpieza, recolección y transporte de residuos en su jurisdicción, debiendo garantizar la adecuada disposición final de los mismos; por otro lado, el literal d) del numeral 24.1 del artículo 24, indica que las Municipalidades Distritales son las encargadas de "Aprobar y actualizar el plan distrital de manejo de residuos, para la gestión eficiente de los residuos de su jurisdicción, en concordancia con los planes provinciales y el plan nacional".

Que, los numerales 3.1) y 3.2) del Artículo 80° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala como funciones específicas exclusivas de las municipalidades distritales, proveer el servicio de limpieza pública, determinando las áreas de acumulación de desechos, rellenos sanitarios y el aprovechamiento industrial de desperdicios; asimismo, regular y controlar el aseo, higiene y salubridad en los establecimientos comerciales, industriales, viviendas, escuelas, piscinas, playas y otros lugares públicos locales.

Que, el artículo 10 del Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1278, establece que el Plan Provincial de Gestión de Residuos Sólidos Municipales y el Plan Distrital de Manejo de Residuos Municipales son instrumentos de planificación en materia de residuos sólidos de gestión municipal, que tienen por objetivo generar las condiciones necesarias para una adecuada, eficaz y eficiente gestión y manejo de los residuos sólidos; los mismos que deben formularse conforme a las guías técnicas que emita el MINAM.

RUC: 20178186869  
JR. REFORMA N° 360  
044-435519

mdlaredo301132@munilaredo.gob.pe  
www.munilaredo.gob.pe  
LAREDO - PERÚ

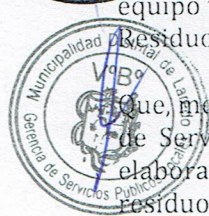


# Municipalidad Distrital De Laredo

Creado por ley 13792 del 28-12-1961

“Gloriosa Ciudad de Laredo, Honra de la Patria”

Ley 25253 del 19-06-1990



Se, mediante Resolución ministerial N° 100-2019-MINAM de fecha 05 de abril del 2019, se aprueba la guía para elaborar el Plan Distrital de Manejo de Residuos Sólidos”, la cual contiene los pasos, etapas y procedimientos para la elaboración del Plan Distrital de Manejo de Residuos Sólidos. En dicha guía se indica que el proceso de elaboración del Plan Distrital de Manejo de Residuos Sólidos Municipales (PMR), requiere del trabajo coordinado de servidores civiles denominados Equipo Técnico Municipal (ETM), designado por la Alcaldía de la Municipalidad Distrital, asimismo se indica que el ETM está encargado de la conducción del proceso para la elaboración del PMR y debe estar conformado como mínimo por las áreas orgánicas que tengan las competencias que se precisan en ella; además, el ETM debe ser conformado a través de una Resolución de Alcaldía en la que señalan los cargos, áreas o unidades orgánicas nivel de responsabilidad de los integrantes.

Se, mediante Resolución de Alcaldía N° 0281-2020-MDL de fecha 31 de julio del 2020, se conforma el equipo técnico de la Municipalidad Distrital de Laredo para la elaboración del Plan Distrital de Manejo de Residuos Sólidos del Distrito de Laredo 2021 – 2025.

Que, mediante Informe N° 927-2020-GSPL/MDL de fecha 21 de diciembre del 2020, suscrito por Gerente de Servicios Públicos Locales en el cual alcanza el proyecto de Plan de Manejo de Residuos Sólidos elaborado por el equipo Técnico Municipal, conforme a lo establecido en la Guía Plan distrital manejo de Residuos sólidos municipal, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 100-2019-MINAM.

Que, a través del Informe N° 0252-2020-OPP/MDL de fecha 28 de diciembre del 2020, suscrito por el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, en el cual “... manifiesta que efectivamente en el presupuesto de la Institución Municipal si contamos con los Recursos presupuestarios, la misma que se encuentra en un programa presupuestal 0036 GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS, la misma que cuenta con el presupuesto para dicho plan...”.

Que, el Plan Distrital de Manejo de Residuos Sólidos del Distrito de Laredo 2021 – 2025 es un instrumento de planificación orientado a la gestión de residuos sólidos, el cual permite diagnosticar y priorizar los problemas actuales y futuros, así como las necesidades y recursos disponibles. Dicho instrumento tiene por objetivo generar las condiciones necesarias para una adecuada, eficaz y eficiente gestión integral y manejos de residuos sólidos, es por ello que se debe aprobar el Plan Distrital de Manejo de Residuos Sólidos del Distrito de Laredo 2021 – 2025 por encontrarse acorde al marco legal de la materia.

Que, el artículo 40° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece; que las Ordenanzas son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa Municipal por medio de las cuales se crean, modifican, suprimen o exoneran, los arbitrios, tasas, licencias, derechos, contribuciones y las materias en las que la Municipalidad tiene competencia normativa, dentro de los límites establecidos por Ley, y de conformidad con el artículo 9° de la Ley N° 27972 “Ley Orgánica de Municipalidades”, establece que es atribución del Concejo su aprobación, por lo que corresponde ser elevado al pleno del concejo para su aprobación;

Con la jurisdicción, competencias y atribuciones que le fija la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y con el voto UNANIME de los señores miembros del Concejo Municipal, aprobó la siguiente:

RUC: 20178186869  
JR. REFORMA N° 360  
☎ 044-435519

mdlaredo301132@munilaredo.gob.pe  
www.munilaredo.gob.pe  
LAREDO – PERÚ



# Municipalidad Distrital De Laredo

Creado por ley 13792 del 28-12-1961

*“Gloriosa Ciudad de Laredo, Honra de la Patria”*

Ley 25253 del 19-06-1990

## ORDENANZA MUNICIPAL

### QUE APRUEBA EL PLAN DISTRITAL DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS DE LAREDO 2021-2025.

**ARTICULO PRIMERO.** - **APROBAR** el “PLAN DISTRITAL DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL DISTRITO DE LAREDO 2021-2025”, que como anexo forma parte integrante de la presente Ordenanza Municipal.

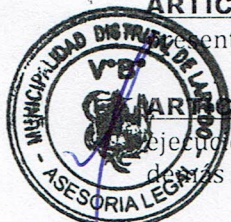
**ARTICULO SEGUNDO.** - **DEJAR** sin efecto cualquier normatividad que se oponga a lo dispuesto en la presente Ordenanza.

**ARTICULO TERCERO.** - **ENCARGAR** a la Subgerencia de Gestión Ambiental la implementación y ejecución del Plan Distrital de Manejo de Residuos Solidos del Distrito de Laredo, en coordinación con las demás unidades orgánica de la Municipalidad.

**ARTICULO CUARTO.** - **ENCARGAR** a Secretaria General, disponga la publicación de la presente Ordenanza en el diario oficial, conforme as Ley.

POR TANTO:

**Mando se REGISTRE, CUMPLA Y PUBLIQUE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAREDO

ING. MIGUEL O. CHÁVEZ CASTRO  
ALCALDE